EL PODER DEL CONSUMIDOR

Incumplimiento de COFEPRIS sobre Caravanas navideñas: violaciones a derechos humanos y al interés superior de la niñez.

Noviembre, 2026.







¿Qué son las Caravanas Navideñas?

-Las Caravanas Navideñas Coca-Cola son desfiles publicitarios realizados en las vías públicas de las principales ciudades del país que se dirigen específicamente a la infancia y la adolescencia, los cuales tienen el objetivo de captar su atención mediante elementos visuales y simbólicos asociados con la navidad.

- Diversos análisis han concordado que se trata de un dispositivo de publicidad indirecta, así como un mecanismo de legitimación social.





Caravanas Coca-Cola: publicidad que viola la ley

- La Ley General de Salud, en su artículo 301, obliga a vigilar y sancionar la publicidad indirecta de estos productos.

- De acuerdo con el artículo 24 Bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, ningún producto que contenga un sello o leyenda puede utilizar elementos dirigidos a NNA

- Algunos ejemplos son: personajes infantiles, animaciones, dibujos animados, celebridades, deportistas o mascotas, elementos interactivos.

- **Las Caravanas navideñas de Coca-Cola utilizan indiscriminadamente estos elementos, al mismo tiempo que promocionan, regalan y publicitan sus productos.**





Violaciones de derechos humanos

- Las autoridades municipales y Coca-Cola violentan diversos derechos humanos:

    1. Los derechos a la salud y de la alimentación de la niñez, por fomentar, mediante tácticas engañosas y depredadoras, el consumo de un producto asociado con los más graves padecimientos en nuestro país.

    2. El interés superior de la niñez, por tratarse de una actividad lesiva para la infancia y la adolescencia.

    3. Los principios de las empresas y los derechos humanos de naciones unidas, ya que existe la obligación de debida diligencia.





Acciones contra las Caravanas Coca-Cola

- Desde 2023, hemos presentado más de 40 acciones legales en contra de las Caravanas Coca-Cola ante diversas autoridades como:
    - La COFEPRIS
    - La PROFECO
    - LA CNDH
    - Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos



- Se han presentado diversos juicios de amparo donde empresas del conglomerado Coca-Cola han sido llamadas como terceras interesadas.



- **En noviembre 2025, se presentó una denuncia ante la COFEPRIS en la que se solicitaron tomar medidas precautorias y suspender las Caravanas Navideñas anunciadas.**

Amparo sobre la omisión de la COFEPRIS

- Ante la omisión de la COFEPRIS, se presentó un juicio de amparo solicitando que diera una respuesta a la solicitud de suspensión de las Caravanas Navideñas

- El 13 de mayo de 2026, un Juzgado concedió el amparo y ordenó a la COFEPRIS emitir una respuesta a la denuncia. Esta sentencia fue confirmada por un Tribunal Colegiado en Julio de este año.

- Así, la sentencia obliga a la autoridad a que informe qué acciones o investigaciones ha realizado sobre las caravanas y, en caso de no haber realizado ninguna, comenzar a hacerlas





EL PODER DEL CONSUMIDOR

El Poder del Consumidor
www.elpoderdelconsumidor.org